



Excelentísimo
AYUNTAMIENTO
de ELCHE

OBR/ABR/2024000084

Ref:118/24N/O/A

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR, DE LECTURA DEL INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN DE CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE Y DETECCIÓN DE BAJAS TEMERARIAS, Y PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN EN EL EXPEDIENTE QUE SE SIGUE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PASARELA PEATONAL SOBRE EL FERROCARRIL ENTRE LOS SECTORES E-4 Y E-20.

Fecha y hora de celebración

16 de septiembre de 2024 a las 13:00:00 horas

Se hace constar que la hora citada anteriormente corresponde a la hora efectiva en la que se inicia el tratamiento de los puntos del día que se relacionan a continuación, si bien la hora programada al convocar la sesión de la Mesa de Contratación a través de la herramienta de la PCSP, y que consta en dicha plataforma es las 12:32:00 horas.

Lugar de celebración

Telemáticamente

Asistentes

PRESIDENTE

José Claudio Guilabert Gómez, Teniente de Alcalde de Contratación, Fondos Europeos y Espacios Públicos

SECRETARIA SUPLENTE

Carmen Aznar Galiana, Jefa de Sección de Contratación

VOCALES

José Ignacio Fernández Martín, Vicesecretario Acctal. y Titular de la Asesoría Jurídica.

Montserrat González Úbeda, Interventora Acctal.

ASESORA

Diana María Fructuoso Rosique, TAG de Contratación.





Orden del día

- 1.- Aprobación acta de la sesión anterior.
- 2.- Lectura informe técnico criterios evaluables automáticamente y detección de bajas temerarias.
- 3.- Propuesta de clasificación al órgano de contratación.

1.- Aprobación acta de la sesión anterior.

Se aprueba el acta de la sesión anterior de fecha 6 de septiembre de 2024 de valoración de los criterios basados en juicio de valor y de apertura de criterios evaluables automáticamente.

2.- Lectura informe técnico criterios evaluables automáticamente y detección de bajas temerarias.

La Secretaria resume a los miembros de la Mesa el contenido del informe sobre los criterios de valoración automática suscrito por la Ingeniera de Caminos Municipal, Ángela María Guerrero Feria y el Ingeniero Civil Municipal, José Esteban Climent, de fecha 16 de septiembre de 2024, así como el informe complementario sobre el trámite de detección de ofertas temerarias del mismo día emitido por el Ingeniero Civil precitado. Ambos informes se transcriben a continuación.

"INFORME TÉCNICO

*Visto el expediente de referencia, en relación con la solicitud de Informe Técnico respecto a la puntuación de las ofertas, correspondiente al apartado **puntos asignados a Criterios de valoración automática (86 puntos)** del Estudio del Proyecto, para adjudicar la obra del **PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PASARELA PEATONAL SOBRE EL FERROCARRIL ENTRE LOS SECTORES E-4 Y E-20**, y en atención a los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP, los técnicos que suscriben tienen a bien emitir el siguiente:*

INFORME

*Se procede a puntuar sobre el apartado de criterios de valoración automática, las ofertas de las siguientes empresas conforme a la memoria justificativa del contrato de obras **PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PASARELA PEATONAL SOBRE EL FERROCARRIL ENTRE LOS SECTORES E-4 Y E-20**:*

- 1. PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.





- 2. UTE GUEROLA CONSTRUCCION-PRODESUR CONSTRUCCION Y PROYECTOS JOCON INFRAESTRUCTURAS.
- 3. CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS S.A.

1. Según la memoria justificativa, para determinar la puntuación de los diferentes apartados de los criterios automáticos, se puntuará como sigue:

[...]

Aumento de plazo de Garantía de la obra: 4 puntos.

Dado la importancia de la calidad de los trabajos que se quiere obtener, se plantea como mejora la ampliación de la garantía de la obra. Por descontado el ofrecimiento del primer año de garantía que esta estipulado por ley, obtendrá 0 puntos, conforme sea mayor el plazo mayor será la puntuación, hasta un máximo de 5 años, como se refleja en el cuadro siguiente.

PLAZO DE GARANTIA (hasta 4 ptos.)	PUNTOS
Plazo total de 5 años	4
Plazo total de 4 años	3
Plazo total de 3 años	2
Plazo total de 2 años	1
Plazo total de 1 año (mínimo por ley)	0

Experiencia en obras similares: 12 puntos.

Se presenta la siguiente tabla para la puntuación de este apartado, donde las empresas deben justificar y demostrar que tienen experiencia en obras similares. Se realizará por el número de obras ejecutadas y por el importe de cada una de ellas (teniendo en cuenta el importe de adjudicación, con IVA). Como se puede apreciar en el siguiente cuadro:





EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES (hasta 12 ptos.)	PUNTOS
Obra similar (importe < 1 millón, IVA incl.)	1
Obra similar (importe entre 1 millón y 2 millones, IVA incl.)	2
Obra similar (importe > 2 millones, IVA incl.)	3

Cada obra debidamente justificada por la empresa licitadora, se puntuará de la siguiente manera: cuando tenga un importe menor a 1 millón de euros, puntuara 1 punto cada una de ellas, si el importe esta entre 1 y 2 millones de euros, cada obra puntuara 2 puntos, y en caso de ser mayor a 2 millones de euros, cada obra puntuará 3 puntos. La puntuación máxima total que se puede sumar en este apartado será de 12 puntos.

Las obras ejecutadas se acreditarán con certificados de buena ejecución o declaración responsable debidamente firmada, acompañada de documentación que acredite de forma fehaciente los trabajos realizados, tales como certificado final de obra o acta de recepción debidamente cumplimentada por su correspondiente Director Facultativo, tanto si fueron ejecutadas para alguna administración como si lo fueron para particulares. A efectos de la valoración de los trabajos realizados no se tendrán en consideración las justificaciones consistentes en documentos o escritos firmados por jefes de obra, gerentes o demás figuras de empresas constructoras – por lo que tampoco tendrán validez las facturas por servicios prestados- a las que el licitador ha dado servicio como subcontratista, por ser parte interesada en la misma afirmación que certifican, ni tampoco servirán para este cómputo ninguna declaración jurada.

Precio de ejecución de las obras: 70 puntos.

Se aplicará 70 puntos a la oferta económica más baja. A las ofertas restantes se le aplicará la siguiente fórmula:

$$P_i = (O_{\text{mínima}}/O_i) \times P_{\text{max}}$$





Donde P_i : puntuación de la oferta "i".

P_{max} : puntuación máxima, en este caso 70 puntos.

$O_{mínima}$: menor precio ofertado, en euros.

O_i : precio de la oferta a puntuar, en euros.

[...]

2. En función de los puntos anteriores, se propone la siguiente puntuación, para las memorias técnicas propuestas:

- En el apartado de: **"Aumento de plazo de Garantía de la obra: 4 puntos**, se establece el siguiente cuadro de puntuaciones:

	Años ofertados	puntos
PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA SA	5	4
UTE GUEROLA CONSTRUCCION-PRODESUR CONSTRUCCION Y PROYECTOS-JOCON INFRAESTRUCTURAS	5	4
CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS SA	5	4

- En el apartado de: **"Experiencia en obras similares: 12 puntos**., se establece el siguiente cuadro de puntuaciones:

	obras < 1 mill	puntos	obras 1 mill < x < 2 mill	puntos	obras > 2 mill	puntos	total
PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA SA	5,00	5,00	4,00	8,00	17,00	51,00	12,00
UTE GUEROLA CONSTRUCCION-PRODESUR CONSTRUCCION Y PROYECTOS-JOCON INFRAESTRUCTURAS	5,00	5,00	1,00	2,00		0,00	7,00





CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS SA		0,00		0,00	4,00	12,00	12,00
---------------------------------	--	------	--	------	------	-------	-------

- En el apartado de: **“Precio de ejecución de las obras: 70 puntos, se establece el siguiente cuadro de puntuaciones:**

	PBL Oferta	PBL Licitación	Baja (%)	Puntos
PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA SA	2.891.900,00	3.221.301,88	89,77%	70,00
UTE GUEROLA CONSTRUCCION-PRODESUR CONSTRUCCION Y PROYECTOS-JOCON INFRAESTRUCTURAS	3.060.236,79		95,00%	66,15
CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS SA	3.012.561,51		93,52%	67,20

Así pues, la puntuación propuesta para las ofertas presentadas por las distintas empresas, se corresponde con la columna TOTAL del siguiente cuadro resumen (**máximo 86 puntos**):

	Aumento garantía	Experiencia obras similares	Oferta económica	Total Puntos
PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA SA	4,00	12,00	70,00	86,00
UTE GUEROLA CONSTRUCCION-PRODESUR CONSTRUCCION Y PROYECTOS-JOCON INFRAESTRUCTURAS	4,00	7,00	66,15	77,15
CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS SA	4,00	12,00	67,20	83,20”

Se reproduce, ahora, el informe complementario de detección de ofertas temerarias:

“INFORME TÉCNICO

Visto el expediente de referencia, en relación con el Informe Técnico emitido respecto a la puntuación de las ofertas, correspondiente al apartado **puntos asignados a Criterios de valoración automática (86 puntos)** del Estudio del Proyecto, para adjudicar la obra del **PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PASARELA PEATONAL SOBRE EL FERROCARRIL ENTRE LOS SECTORES E-4 Y E-20**, y en atención a los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP, el técnico que suscriben tiene a bien emitir el siguiente:





INFORME

Una vez se ha procedido a puntuar sobre el apartado de criterios de valoración automática las ofertas de las siguientes empresas para el contrato de obras **PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PASARELA PEATONAL SOBRE EL FERROCARRIL ENTRE LOS SECTORES E-4 Y E-20:**

- 1. PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.
- 2. UTE GUEROLA CONSTRUCCION-PRODESUR CONSTRUCCION Y PROYECTOS-JOCON INFRAESTRUCTURAS.
- 3. CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS S.A.

Se emite este informe para aclarar que, según el PCAP, en los criterios de adjudicación y designación de los parámetros objetivos que permiten identificar que una oferta se considera anormal, dice:

[...]

1) Si concurre **un solo licitador**, se considerará anormalmente baja cuando cumpla los dos siguientes criterios:

- Que la oferta económica sea un 25% más alta, una vez traducida a su equivalente económico (de acuerdo con la fórmula utilizada para el cálculo de la oferta económica), que el presupuesto base de licitación y,
- Que la puntuación que le corresponde en el resto de los criterios de adjudicación diferentes del precio sea superior al 90% de la puntuación total establecida para éstos en el pliego.

2) Si concurre **dos licitadores**, se considerará anormalmente baja cuando cumpla los dos siguientes criterios:

- Que la oferta económica sea más de un 20% superior, una vez traducidas a su equivalente económico (de acuerdo con la fórmula utilizada para el cálculo de la oferta económica) a la de otra oferta y,
- Que la puntuación que le corresponde en el resto de los criterios de adjudicación diferentes del precio sea superior al 90% de la puntuación total establecida para éstos en el pliego.





3) Si concurre **tres o más licitadores**, se considerará anormalmente baja cuando cumpla los dos siguientes criterios:

- Que la oferta económica sea superior en más de un 10% a la media aritmética de todas las ofertas económicas presentadas una vez traducidas a su equivalente económico (de acuerdo con la fórmula utilizada para el cálculo de la oferta económica y,
- Que la puntuación que le corresponde en el resto de los criterios de adjudicación diferentes del precio sea superior al 90% de la puntuación total establecida para éstos en el pliego.

[...]

Por lo que estamos en el caso tres de la descripción anterior, y la media aritmética calculada con las bajas de la licitación:

La media aritmética da **2.988.232,77 €** y la baja más alta realizada es de **2.891.900,00 €**, por lo que no rebasa la condición que la diferencia de baja superior sea mayor al **10 %** de la media aritmética (traducción económica según fórmula **298.823,28 €**, porque la diferencia entre oferta superior y media aritmética es de **96.332,77 €**”.

De acuerdo con el apartado 20 del Anexo I del PCAP los criterios cualitativos vienen conformados por:

“A) Memoria técnica (hasta 14 puntos)

B.1) Aumento de plazo de garantía de la obra (hasta 4 puntos)

B.2) Experiencia en obras similares (hasta 12 puntos)

Según el artículo 146.3 de la LCSP, se ha de alcanzar un 50% de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos para continuar en el proceso selectivo, por lo que habrá de alcanzarse 15 puntos en la valoración de los anteriores criterios”.

Puesto que la puntuación alcanzada por las tres mercantiles en los apartados 20.B.1 y 20.B.2 sumada a la relativa al apartado 20.A) de la fase anterior es superior a 15 puntos todas las empresas licitadoras continúan en el proceso selectivo.

3.- Propuesta de clasificación al órgano de contratación.

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la Mesa propone la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación, de acuerdo con la puntuación





Excelentísimo
AYUNTAMIENTO
de ELCHE

obtenida:

1.PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.U. Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV: 12.9

Total criterios CAF: 86

Total puntuación: 98.9

2. CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS SA

Total criterios CJV: 12.8

Total criterios CAF: 83.2

Total puntuación: 96

3. UTE GUEROLA-PRODESUR-JOCON

Total criterios CJV: 13.5

Total criterios CAF: 77.15

Total puntuación: 90.65

Yo, como Secretaria, certifico con el visto bueno del Presidente:

Firmado electrónicamente por:
CARMEN AZNAR GALIANA
Jefa de Sección de Contratación y Compras
el 18/09/2024 a las 9:12:41

Firmado electrónicamente por:
JOSE CLAUDIO GUILABERT GOMEZ
Teniente de Alcalde de Servicios y Espacios Públicos, Innovación,
Contratación y Fondos Europeos
el 18/09/2024 a las 9:49:05



Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250124561143632532 en <https://sede.elche.es>